



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 398 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 22 JUN 2016.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 261-2016-ORAF/ORH, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor de doña **Dina Romaní de Páucar**, pensionista del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, los artículo 142º inciso j), 144º y 145º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa", establecen condiciones para otorgar al servidor de la Administración Pública, subsidios por luto y por gastos de sepelio, por el fallecimiento de familiar directo (**cónyuge**, hijos o padres), equivalentes a dos remuneraciones totales por fallecimiento y dos remuneraciones totales por gastos de sepelio, lo segundo se otorga a quién haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el Artº 149º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, literalmente precisa "**Los...y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan**".

Que, el Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, prescribe que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base a sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función de la remuneración total permanente;

Que, sin embargo, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración total y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias, con carácter de uniforme y reiterativa, ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria, asimismo señala que para el cálculo de los subsidios materia de reclamo, se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o íntegra;

1576208
1077149





Que, igualmente, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; así mismo, mediante el numeral 2.18 del Informe Legal N° 528-2012-SERVIR/GG-OAJ, la Autoridad Nacional, señala que el incremento de S/50.00, otorgado mediante Resolución de Urgencia N° 105-2001, tiene naturaleza remunerativa, por lo que será incluido dentro de la remuneración total mensual, por ende, base de cálculo de la asignación de pago por el beneficio solicitado;



Que, en el presente caso, doña Dina Romani de Páucar, pensionista del Gobierno Regional Junín, ha solicitado el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor padre quién en vida fue don Elías Romani Arana, acaecido el día 01 de mayo del 2016, conforme lo acredita el Certificado y el Acta de Defunción, así como con los comprobantes de pago originales reconocidos por la SUNAT, que le habrían otorgado al asumir los gastos por las exequias de su progenitor, mediante Boleta de Venta en original N° 000274 y 003162, por adquisición de ataúd y por cesión de uso de nicho, otorgado por la Funeraria "San Martín" y por la Comunidad Campesina de Umuto respectivamente, motivo por el que deviene en procedente su petitorio, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;



Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor de doña **Dina Romani de Páucar**, pensionista del Gobierno Regional Junín, con la suma de Tres Mil Doscientos Ochenta Y Seis con 76/100 soles (S/3286.76), suma equivalente a cuatro pensiones totales recibidas al mes de mayo del 2016, fecha de fallecimiento de su padre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD



MNEMÓNICO	:	78
FUNCIÓN	:	24
DIVISION FUNCIONAL	:	052
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.2.2.3.4.3
MONTO	:	S/3286. Soles

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la Interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
C/CC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 23 JUN 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
 SECRETARIA GENERAL